



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
**Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante</b>	JHON JAIRO ARANGO VELASQUEZ
<b>Demandado</b>	MARIA ROSA MUÑOZ AGUDELO
<b>Radicado</b>	<b>05001-40-03-014-2018-01014-00</b>
<b>Asunto</b>	Requiere parte demandada previo entrega de dineros

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandada, se le hace saber que por la descarga del audio y acta de audiencia se le ha remitido por secretaria link de acceso a la carpeta digital del expediente al correo [angelrodriguezabogado@outlook.com](mailto:angelrodriguezabogado@outlook.com) como consta en el PDF anterior.

De otro lado y ante la petición de entrega de dineros, deberá acatar lo dispuesto en la sentencia en su numeral tercero:

**" TERCERO:** Se ordena la devolución de los depósitos judiciales consignados en la cuenta de depósitos de este Juzgado, mismos que a la fecha ascienden a la suma de \$5.188.355,93 a la señora MARIA ROSA MUÑOZ AGUDELO, así como los que llegaren hasta que se registre de manera efectiva el desembargo.

Para tal efecto, y de conformidad con el procedimiento establecido en la CIRCULAR PCSJC20-17 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA que entre otros señala lo siguiente:"(...)Los usuarios que vayan a solicitar el pago de sus depósitos judiciales deberán enviar al correo electrónico institucional del despacho que conoce su proceso la siguiente información: nombres y apellidos completos e identificación del demandado y del demandante; número del proceso judicial al que está asociado el depósito y Juzgado o Despacho Judicial donde está constituido el depósito".

Si el usuario desea que el pago de su depósito judicial sea abonado directamente a una cuenta bancaria de su titularidad, dentro de la solicitud

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

RADICADO 05001400301420180101400

LV

*de pago debe indicarlo claramente, agregando la siguiente información: número y tipo de cuenta y nombre del banco; y, adjuntar la certificación bancaria con el fin de agilizar el trámite.(...)"*

Esto es, deberá allegar su petición indicando la forma de pago, ventanilla o pago con abono a cuenta, allegando la copia de la cédula del beneficiario y se opta por el pago con abono a cuenta, allegar certificación bancaria de la cuenta a la que deberán ser abonados los títulos.

## **NOTIFÍQUESE**

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO  
JUEZ**

LV

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baee196f5bede1f5c9b0e5d55dfc94faea98331be0723673d1d05402db32ea99**

Documento generado en 26/04/2021 02:15:32 PM

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
RADICADO 05001400301420180101400  
LV*